

---

---

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

---

---

Siendo las 18:00 horas del día 19 de agosto de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/103/2019**.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**Héctor Larios Córdova**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019  
SG/103/2019

**Sebastián Zamudio Guzmán**  
Presidente del Comité Directivo  
Estatual del Partido Acción Nacional  
en el Estado de Sinaloa  
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

- I. Mediante Acuerdo SG/052/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2019 – al segundo semestre de 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Gilberto Lugo Sánchez	Presidente
Claudia Sing Sing	Comisionada
Humberto Alfredo Nieto Pérez Arce	Comisionado
Marcela Rodríguez de la Vega	Comisionada
Christián Aarón Cornelio Vidal	Comisionado

- II. En fecha 14 de mayo de 2019, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- III. El 31 de mayo de 2019 mediante documento SG/058/2019, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa para el periodo 2019 – al segundo semestre de 2021, a celebrarse el 28 de julio de 2019.

- IV. El 26 de junio de 2019, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de las dos planillas registradas, encabezadas por Juan Carlos Estrada Vega y Adolfo Rojo Montoya.
- V. El 28 de julio de 2019 se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Sinaloa, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS
Juan Carlos Estrada Vega	2,712
Adolfo Rojo Montoya	2,080
Votos nulos	56
<b>Votación total</b>	<b>4,848</b>

- VI. Una vez que se verificó que no se recibió recurso alguno de impugnación, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal de Sinaloa celebrada el 28 de julio de 2019, queda firme.

#### CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal de Sinaloa, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

***"Artículo 73***

*(...)*

*3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.*

***"Artículo 71***

*(...)*

*Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos,*

*una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.*

3. Siendo que la Jornada Electoral en el estado de Sinaloa, celebrada el 28 de julio de 2019 se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Sinaloa, para el periodo 2019 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Juan Carlos Estrada Vega	Presidente
Roberto Ivanovitch Gastelum Vega	Secretario General

#### Integrantes del Comité Directivo Estatal

Mujeres	Hombres
Verónica Montaño Cisneros	Sadol Osorio Porras
Lidia Adela Reyes Ley	Felipe Alberto Parada Valdivia
Olga Lidia Campos López	Luis Roberto Loaiza Garzón
Ana Cecilia Ibarra Rodríguez	

**SEGUNDA.** Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Sinaloa y que haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal de Sinaloa entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

**TERCERA.** Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL